



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 23-2021, de fecha 30 de diciembre del 2021, del tratamiento del punto de Agenda: "Tratamiento del pedido de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2022 del Pliego 461: Gobierno Regional Tumbes";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 9°, inciso a), señala que es una competencia constitucional de los gobiernos regionales para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, precisada Ley Orgánica, modificada por Ley N° 27902, en su Artículo 11° establece la estructura básica de los Gobiernos Regionales, precisando que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional; y en el inciso a) del Artículo 15°, señala como atribución del Consejo Regional, "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su Artículo 6° señala que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, de conformidad con el artículo 39° de citada Ley Orgánica, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 524-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, del 17 de diciembre del 2021 el Gobernador Regional de Tumbes (e) alcanzó al Consejero Delegado la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura Ejercicio Fiscal 2022, y solicita se considere en agenda en la próxima Sesión de Consejo y sea aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, en la Estación de Orden de Día de la Sesión Extraordinaria N° 23-2021 de la fecha, el Consejero Regional Johnson Alexis Santamaria Pupuche propuso al Pleno del Consejo Regional que se debe encargar al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que previo a la aprobación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 hagan conocer al Consejo Regional de Tumbes cuales van a ser las prioridades o modificaciones a realizarse al PIA 2022;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;


SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:


ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Gerente General Regional y al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que previo a la aprobación del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 hagan conocer al Consejo Regional de Tumbes cuales van a ser las prioridades o modificaciones a realizarse al PIA 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1135244
EXP.	970764